Página 1 de 7

32.

Fusagasugá, 2023- 09- 25.

Doctora

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA

Jefe Oficina de compras
Universidad De Cundinamarca
Fusagasugá

Asunto: Respuesta a subsanación de requisitos técnicos habilitantes de la INVITACIÓN PRIVADA No. 018-2023.

Respetada doctora:

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el cronograma considerado para la INVITACIÓN PRIVADA No. 018-2023, que tiene como objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL, PARA LA OBRA No. 1 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, nos permitimos dar respuesta a la subsanación presentada por los oferentes, respecto de la evaluación técnica de requisitos habilitantes efectuada.

1. CONSORCIO UNIZIPA:

- DESARROLLO URBANO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS SAS 60%
- 2L PROYECTOS SAS 40%

OBSERVACION 1.1: FORMATO No. 3: OFERTA ECONOMICA

"No presenta en formato EXCEL.xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación."

RESPUESTA: Una vez revisado el archivo "PROPUESTA ECONOMICA UNIZIPA.xlsx", adjunto como subsanación, se establece que la información CUMPLE con lo solicitado.

Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 1.2: EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 7) "No esta diligenciado el consecutivo reportado en el RUP del contrato suscrito con el HOSPITAL SAN MATIN DE PORRES CHOCONTA."

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2

Página 2 de 7

RESPUESTA: Una vez revisado el archivo "F-7 EXPERIENCIQA GENERAL .pdf", se establece que la información CUMPLE con lo solicitado.

Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 1.3: EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 7)

CERTIFICACION No. 1

Contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTÓN NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

 Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, en cualquier tiempo, incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

RESPUESTA: Una vez revisado el archivo de subsanación, 8. RUP 2L 14-08-2023 (1).pdf, se establece que la información CUMPLE con lo solicitado.

Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

 La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

RESPUESTA: Una vez revisado el archivo de subsanación, 8. RUP 2L 14-08-2023 (1).pdf, se establece que la información CUMPLE con lo solicitado.

Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UNO (01) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2

Página 3 de 7

RESPUESTA: Una vez revisado el archivo de subsanación, 8. RUP 2L 14-08-2023 (1).pdf, se establece que la información CUMPLE con lo solicitado.

Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

CERTIFICACION No. 2

Contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LAS ÁREAS DE LABORATORIO, TERAPIA FÍSICA, SALAS DE CIRUGIA, ESTABILIZACIÓN, RECEPCIÓN DE URGENCIAS Y CONSULTORIO DE ESPECIALISTAS, PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA.

 Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, en cualquier tiempo, incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

RESPUESTA: Una vez revisado el archivo adjunto como subsanación: "RUP DESARROLLO URBANO (1).pdf", se establece que la información CUMPLE con lo solicitado.

Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

 La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

RESPUESTA: Una vez revisado el archivo de subsanación, 8. RUP 2L 14-08-2023 (1).pdf, se establece que la información CUMPLE con lo solicitado.

Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UNO (01) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Página 4 de 7

RESPUESTA: Una vez revisado el archivo de subsanación, 8. RUP 2L 14-08-2023 (1).pdf, se establece que la información CUMPLE con lo solicitado.

Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 1.4: REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

 El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme.

RESPUESTA: Una vez revisado el archivo de subsanación, 8. RUP 2L 14-08-2023 (1).pdf, se establece que la información CUMPLE con lo solicitado.

Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

 La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

RESPUESTA: Una vez revisado el archivo de subsanación, 8. RUP 2L 14-08-2023 (1).pdf, se establece que la información CUMPLE con lo solicitado.

Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

 NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo un (01) código y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

RESPUESTA: Una vez revisado el archivo de subsanación, 8. RUP 2L 14-08-2023 (1).pdf, se establece que la información CUMPLE con lo solicitado.

Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

• NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.

RESPUESTA: Una vez revisado el archivo de subsanación, 8. RUP 2L 14-08-2023 (1).pdf, se establece que la información CUMPLE con lo solicitado.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



Página 5 de 7

Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 1.5 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL REQUERIDO

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

"NO CUMPLE No se aporta una especialización en el área de la Arquitectura o de la Ingeniería Civil"

RESPUESTA: Una vez revisado el archivo adjunto como subsanación: "2. HOJA DE VIDA RESIDENTE.pdf", se establece que el perfil presentado cumple con lo solicitado y por lo tanto el proponente **CUMPLE** con este requisito.

ASESOR ESTRUCTURAL

"NO CUMPLE, No se presenta a consideración el personal para el perfil requerido por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia"

RESPUESTA: NO CUMPLE, en la subsanación no se presenta a consideración el personal para el perfil requerido por la universidad.

ASESOR HIDRAULICO

"NO CUMPLE, No se presenta a consideración el personal para el perfil requerido por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia"

RESPUESTA: NO CUMPLE, en la subsanación no se presenta a consideración el personal para el perfil requerido por la universidad.

 ASESOR PARA SISTEMA ELÉCTRICO, DE REDES DE DATOS, DE CCTV, DE CONTROLES DE ACCESO, DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y ALUMBRADO EXTERIOR

"No se presenta a consideración el personal para el perfil requerido por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia"

RESPUESTA: De acuerdo con el archivo "HOJA DE VIDA ING ELECTRICO.pdf", adjunto como subsanación, el oferente **CUMPLE** con lo solicitado.

RESIDENTE QHSE (CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE)

Página 6 de 7

"NO CUMPLE, No se presenta a consideración el personal para el perfil requerido por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia"

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral 1.11. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN de los Términos de Referencia de la INVITACIÓN PRIVADA No. 018-2023, y en razón a que este perfil profesional será objeto de Evaluación Técnica Adicional para obtener puntaje, **NO ES SUBSANABLE** en razón a que se constituye como un factor de escogencia establecido por la Universidad en los términos de referencia de la invitación.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con este requisito.

ASESOR MECANICO

"NO CUMPLE, No se presenta a consideración el personal para el perfil requerido por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia"

RESPUESTA: NO CUMPLE, en la subsanación no se presenta a consideración el personal para el perfil requerido por la universidad.

ASESOR JURIDICO

"NO CUMPLE, No se presenta a consideración el personal para el perfil requerido por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia"

RESPUESTA: NO CUMPLE, en la subsanación no se presenta a consideración el personal para el perfil requerido por la universidad.

2. CONSORCIO AR INTERVENTORES:

- ARM CONSULTING S.A.S. 95%
- ROINCO INGENIERIA 5%

OBSERVACION DEL OFERENTE:

(...) "EVALUACION TECNICA

Por otra parte, se realiza la siguiente observación respecto al asesor hidráulico presentado por el Consorcio ZIPAGO, quien propone Ingeniero Civil con Especialización en recursos hídricos de fecha 10 de abril de 2015, el cual no cumpliría con la experiencia solicitada en la invitación la cual señala: "Experiencia: en el ejercicio profesional como Ingeniero Hidráulico o Sanitario, igual o mayor a 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, o como Ingeniero Civil



Página 7 de 7

Especialista en el área Hidráulica o sanitaria igual o mayor a 10 años contados a partir de la fecha de grado de la Especialización."(...)

RESPUESTA: Verificada la observación presentada por el CONSORCIO AR INTERVENTORES, esta se atiende, y se establece que el **CONSORCIO ZIPAGO**, **NO CUMPLE** con lo requerido por la Universidad para el perfil de **ASESOR HIDRAULICO**.

CONCLUSIÓN

Una vez revisadas las observaciones y subsanaciones, se establece que las propuestas presentadas en desarrollo de la INVITACIÓN PRIVADA No. 018-2023, que tiene como objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL, PARA LA OBRA No. 1 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, obtienen los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE		RESULTADO	
			HABILITADO	INHABILITADO
1	CONSORCIO INTERVENTORES	AR	X	
2	CONSORCIO UNICUND			X – NO SUBSANA
3	CONSORCIO UNIZIPA			X
4	CONSORCIO ZIPAZGO			X – NO SUBSANA

Cordialmente,

RICARDO ÁNDRES JIMÉNEZ NIETO

Director de Bienes y Servicios Universidad de Cundinamarca Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios

Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Enrique León M.

32.1-18.2